

## Resolución de la Vicerrectora de Relaciones Institucionales, Formación Permanente y Fundaciones, de fecha 26 de septiembre de 2024, por la que se establece la convocatoria de acceso a la Bolsa de personas evaluadoras expertas de Títulos Propios de la Universidad Pablo de Olavide.

La Formación Permanente está conformada por una serie de enseñanzas propias cuya finalidad es fortalecer la formación de los ciudadanos y ciudadanas a lo largo de la vida, actualizando y ampliando sus conocimientos, sus capacidades y sus habilidades generales, específicas o multidisciplinares de los diversos campos del saber.

La Universidad Pablo de Olavide, de acuerdo con la legislación vigente, organiza enseñanzas de Formación Permanente, en distintas modalidades, conducentes a la obtención de títulos distintos a los de carácter oficial, con validez en todo el territorio nacional, definidos como Títulos Propios.

El Reglamento de Formación Permanente de la Universidad Pablo de Olavide establece un procedimiento de propuestas y aprobación de Títulos Propios que incluye una validación académica por profesorado propio experto en la materia. A tal fin, se crea una Bolsa de personas evaluadoras expertas, distribuidas por ámbitos de conocimiento, quienes serán las responsables de otorgar, si procede, el aval académico a cada curso.

Por todo ello y en base a los principios de transparencia, eficiencia y seguridad jurídica, se abre la convocatoria de acceso a la bolsa de personas evaluadoras expertas, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Formación Permanente.

### 1. COMPOSICIÓN DE LA BOLSA DE PERSONAS EXPERTAS

Podrán formar parte de la bolsa de personas evaluadoras expertas el profesorado con título de doctor/a y vinculación permanente con la Universidad Pablo de Olavide.

### 2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas interesadas en formar parte de la Bolsa de personas expertas, deberán cumplimentar digitalmente el formulario publicado en la página web : <https://www.upo.es/formacionpermanente/titulos-propios/eres-docente-y-quieres-formar-parte-de-la-bolsa-de-evaluadores/>

### 3. PLAZO

Las solicitudes se presentarán a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, durante un **plazo de un mes**.

Código Seguro De Verificación	9TIiTHqp8dj4GdQmFtn+3Q==	Fecha	26/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz		
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/9TIiTHqp8dj4GdQmFtn+3Q==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/9TIiTHqp8dj4GdQmFtn+3Q==</a>	Página	1/2



#### 4. SELECCIÓN DE PERSONAS EVALUADORAS

La asignación de las propuestas de nuevos Títulos Propios a los evaluadores/as se realizará por ámbitos de conocimiento. El orden de prelación de las personas evaluadoras será establecido a través de un sorteo anual realizado por la Secretaría General de la Universidad.

En ningún caso podrán ser evaluadoras de una propuesta las personas incluidas en la Comisión Académica del Título Propio o que formen parte de su profesorado.

#### 5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de las propuestas de Títulos Propios, las personas expertas serán distribuidas por ámbitos de conocimiento, conforme a unos códigos correspondientes a su formación y/o la titulación en la que imparten docencia.

La evaluación se realizará por pares ciegos, conforme a un cuestionario de valoración académica preestablecido, que incluirá una serie de ítems de carácter objetivo elaborados conforme a los criterios determinados por el Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad de la UPO.

Para la validación académica de la propuesta de Título Propio será necesario que la misma obtenga la puntuación mínima establecida. En caso de disparidad entre las evaluaciones, el programa será evaluado por un tercer experto/a en la materia.

El resultado de la evaluación será debidamente comunicado a las personas proponentes del Título Propio. En caso de no obtener la puntuación mínima necesaria para su validación académica, las personas evaluadoras deberán emitir un informe razonado donde se indiquen las carencias o defectos de la propuesta, tanto de forma como de fondo, y las recomendaciones de mejora.

#### 6. RETRIBUCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LA EVALUACIÓN

Las personas que participen en la evaluación de propuestas de Títulos Propios, recibirán una retribución en función del número de trabajos evaluados, que será fijada anualmente en función del presupuesto asignado a Formación Permanente.

El Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, Formación Permanente y Fundaciones emitirá un certificado que acredite la participación en la evaluación.

#### 7. ENTRADA EN VIGOR

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Pablo de Olavide.

Para más información pueden dirigirse al área de Títulos Propios por correo electrónico ([presentaciontitulospropios@upo.es](mailto:presentaciontitulospropios@upo.es)) o por teléfono 954348963.

Código Seguro De Verificación	9TIiTHqp8dj4GdQmFtn+3Q==	Fecha	26/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz		
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/9TIiTHqp8dj4GdQmFtn+3Q==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/9TIiTHqp8dj4GdQmFtn+3Q==</a>	Página	2/2

